

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD JURIDICA



PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL” FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos OCHOCIENTOS CINCO **Y**

PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL

OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

, actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho–ciento uno-dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete-cero; personería que acredito suficientemente con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Sergio Chueca Burgueño, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios de la Notario Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio, al Número DIECIOCHO del Libro DOS MIL CINCUENTA Y UNO del Registro de **Otros**



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD JURIDICA



PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL

Contratos Mercantiles, el día once de mayo de dos mil veintiuno, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el Representante Legal; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos la presente Prórroga de Contrato en los términos siguientes. **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato N°151/2021 y **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que este Hospital a las catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno, suscribió el contrato N°151/2021, denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**”, con la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho-ciento uno-dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,250.00)**, pagaderos con **FONDO GENERAL**. **III)** Que el Ing. **Juan Francisco Cabrera Herrera-Administrador de Contrato**, después de haber

PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL

comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante memorándum 02.06.0.044 de fecha 02 de diciembre de 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°151/2021 que comprende el **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, sea prorrogado por cinco meses, lo que comprende a partir del 1º de enero al 31 de mayo del año 2022. **IV)** Que mediante nota Ref.2021-02-06-0-151 de fecha 03 de diciembre del 2021, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el contrato para el período del 1º de enero al 31 de mayo del año 2022; en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que por medio de Nota con fecha 03 de diciembre de 2021 y recibida vía correo electrónico el 14 del mismo mes y año, la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°151/2021 para el período del 1º de enero al 31 de mayo del año 2022, con las mismas condiciones establecidas en el contrato para los procesos administrativos correspondientes. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), remitió la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2022-3203-3-0301-21-1-54203 para la prórroga del contrato N°151/2021, por un monto de \$3,750.00 que corresponde a los meses de enero a mayo de 2022. **VII)** Que a las catorce horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°188/2021 y con fundamento en el Artículo 83 de la LACAP y Cláusula Octava del referido contrato, autorizó la prórroga del Contrato durante cinco meses, a partir del 1º de enero al 31 de mayo del año 2022; por la



PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL

cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,750.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, y Cláusula Octava del referido contrato, ésta Dirección y la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°151/2021 en todas y cada una de sus partes, durante **CINCO MESES** más, a partir **del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,750.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestaria 2022-3203-3-0301-21-1-54203, y de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL \$
1	81209035	83112402	SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Contratación de tres E1 y cantidad de DID quinientas distribuidas así: (3) en área de telefonía. por el período de cinco meses	3	750.00	3,750.00

IX) GARANTIA: La Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE**



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD JURIDICA



PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL

CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$750.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que El Contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES**: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°188/2021, emitida por el Titular del Hospital. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°151/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del mismo. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

PRORROGA DE CONTRATO N°06/2022


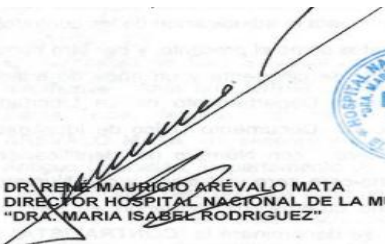
RESOLUCIÓN RAZONADA N°188/2021

CONTRATO N°151/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N°09/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°64/2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD,
CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA
Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”
FONDO GENERAL



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. **DOY FE.-**



JORGE ALBERTO MUTUA FUENTES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR